



FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIAS
UNIDAD DE FISCALIAS ESPECIALIZADAS DE JUSTICIA
TRANSICIONAL
SUBUNIDAD DE BIENES

TRAMITE No.: 11-001-60-00253-2006-80011

MATRÍCULA INMOBILIARIA: N° 140-58796

UBICACIÓN GEOGRAFICA: Municipio de Montería, Corregimiento de Guasimal, Departamento de Córdoba.

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

En el Municipio de Valencia, Corregimiento de Valencia, Departamento de Córdoba, a los Veinte Nueve (28) días del mes de Septiembre de dos mil Quince (2015), siendo las (09:30 a.m.), el suscrito Fiscal Seccional 161 Seccional adscrito al Grupo Interno de persecución de Bienes, de la Dirección Nacional de Fiscalías Especializada de Justicia Transicional, Fiscalía 37 Delegada Ante el Tribunal, nos hicimos presentes en el inmueble denominado **VALLECITOS**, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Magistrado con Función de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz de la ciudad de Medellín en audiencia celebrada el día 10 de Marzo de 2015, dentro del trámite de la referencia, lo anterior, con el fin de realizar diligencia de Secuestro del bien que se procederá a describir, conforme a las previsiones consagradas en la Ley 975 de 2005 modificada por la Ley 1592 de 2012, Decreto 3011 de 2013, así mismo por la Ley 793 de 2002 y demás normas concordantes y pertinentes que en materia de extinción de dominio regulan la materia, así como lo previsto en el artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil.

Por parte de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS, se hacen presentes el Doctor JAHSON ANDREY TABORDA CASAS identificado con cedula de ciudadanía número 98.698,617 de Bello (Antioquia) y Tarjeta Profesional número 178.086 del Consejo Superior de La Judicatura, el perito topógrafo ELMER ANDRES LOPEZ GARCIA, identificado con C.C. No 18371290 de la Tebaida Quindío, y la Doctora MARISELA NEGRETE ARROYO, identificada con C.C. 26.226.711 de Tierra Alta Córdoba, Tarjeta Profesional número 216.749 del Consejo Superior de La Judicatura.

IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN

Seguidamente se procede a identificar el inmueble de acuerdo a la información registrada en el informe de Investigador de Campo de fecha 03 de Septiembre de 2015, suscrito por el perito topógrafo del CTI – Medellín ROBINSON BARON CALDERON, así mismo con la documentación recolectada e información obtenida en terreno por parte de los funcionarios de la Fiscalía General de Nación y el Fondo para la Reparación de las Víctimas, el día de hoy:

MATRÍCULA INMOBILIARIA: N° 140-58796

CEDULA CATASTRAL: Sobre la Carta Catastral No. 70-IV-B del municipio de Montería, se encuentra identificado el predio vallecitos con cedula catastral 230010004000000570102000.

UBICACIÓN GEOGRAFICA: Municipio de Montería, Corregimiento de Guasimal, Departamento de Córdoba.

ÁREAS DEL INMUEBLE:

ÁREA DEL TERRENO: 7 Hectáreas Aproximadamente.

ÁREA CONSTRUIDA: No se evidencia construcciones.

DESCRIPCION DEL INMUEBLE:

Al momento de realizar el recorrido perimetral por el predio el día de la diligencia de secuestro, se observa por parte de los funcionarios de ambas entidades que el predio cuenta con una pendiente inferior al 5% terreno plano, el bien se encuentra en regular estado de conservación y se observan rastros de que está siendo trabajado ya que hay zonas donde se aprecian el corte y quema de maleza, aparentemente adecuándolo para la explotación ganadera.

LINDEROS:

En imagen se aprecia la forma y linderos del predio así:



- Del punto 14 al punto 4, costado occidental se observó que existía una cerca natural y vestigios de cerca en alambre de púa.
- Por el costado sur del punto 4 al punto 7 se observa que existe una pequeña quebrada la que esta seca con vegetación abundante propia del sector y sirve como lindero natural.
- Por el costado oriental del punto 7 al 13, se observó que existe una canal artificial, el cual se encuentra seco por el tiempo de verano.
- Es de tener en cuenta que el punto 14 se encuentra fuera de estos linderos artificiales.

En el siguiente cuadro se relacionas las coordenadas Geográficas que se tomaron por el perímetro del predio.

CUADRO DE COORDENADAS					
PUNTO	GEOGRAFICAS(WGS84)		PLANAS(MAGNA CENTRAL)		DESCRIPCION
	LATITUD	LONGITUD	Y	X	
0	8° 22' 38,198" N	76° 5' 34,856" W	1418280,65	1108436,695	cerca alam
1	8° 22' 36,348" N	76° 5' 35,186" W	1418223,77	1108426,728	div potrero
2	8° 22' 31,305" N	76° 5' 35,417" W	1418068,81	1108420,052	lind
3	8° 22' 25,632" N	76° 5' 35,916" W	1417894,47	1108405,22	lindero
4	8° 22' 23,571" N	76° 5' 35,904" W	1417831,12	1108405,766	lind asumid
5	8° 22' 22,874" N	76° 5' 31,644" W	1417810,04	1108536,152	lind asumid
6	8° 22' 23,967" N	76° 5' 30,858" W	1417843,67	1108560,14	linder asumi
7	8° 22' 24,798" N	76° 5' 28,225" W	1417869,42	1108640,635	lindero
8	8° 22' 28,162" N	76° 5' 28,281" W	1417972,79	1108638,66	quebrada
9	8° 22' 33,569" N	76° 5' 30,840" W	1418138,7	1108559,951	linde cerca
10	8° 22' 33,100" N	76° 5' 32,237" W	1418124,19	1108517,23	lind cerca
11	8° 22' 33,757" N	76° 5' 32,413" W	1418144,37	1108511,787	deli potrero
12	8° 22' 35,581" N	76° 5' 32,273" W	1418200,43	1108515,921	linde cerca
13	8° 22' 37,656" N	76° 5' 34,236" W	1418264,03	1108455,723	linde cerca
14	8° 22' 39,857" N	76° 5' 34,902" W	1418331,61	1108435,158	linde cerca

SERVICIOS PÚBLICOS: El inmueble no cuenta con redes de servicios públicos básicos de energía eléctrica y de agua.

DESTINACIÓN ACTUAL DEL INMUEBLE: En el momento del recorrido al predio, el día 28 de Septiembre de 2015, no se evidenció que el predio este destinado alguna actividad agrícola o comercial.

Es importante realizar la siguiente recomendación la cual fue sugerida en el informe de Investigador de Campo de fecha 03 de Septiembre de 2015, suscrito por el perito topógrafo del CTI – Medellín ROBINSON BARON CALDERON, quien manifiesta, que una vez analizada la documentación existente, el reconocimiento en terreno, se hace la siguiente recomendaciones en aras de lograr la identificación física y catastral del bien así como determinar la cabida y linderos del predio VALLECITOS.

1. Solicitar al Instituto Geográfico Agustín Codazzi se corrija, aclare y se actualice la formación catastral del predio identificado con cedula catastral 230010004000000570102000 denominado como VALLECITOS ya

que en la carta catastral con ultima vigencia aparece este predio en un lugar diferente a su real ubicación, según información de la carta catastral 70-IV-B este predio aparece sobre el predio identificado con cedula catastral 23855000000220045, el que corresponde al predio de propiedad del señor PEDRO PABLO RODRIGUEZ GARCÉS, el que se encuentra verificado en terreno y está ubicado en el corregimiento de Villanueva Municipio de Valencia Córdoba.

2. Solicitar las fichas prediales de los colindantes del predio motivo de investigación a fin de obtener información jurídica que permita establecer el nacimiento catastral y jurídico de los predios y poder establecer mayor información en cuanto ubicación y cabida del predio motivo de estudio, según información catastral del shape del Municipio de Valencia y Montería tenemos que son los siguientes predios:

MUNICIPIO DE MONTERÍA:

230010004000000570085000, 230010004000000570103000,
230010004000000570106000, 230010004000000570047000,
230010004000000570039000, 230010004000000570030000

MUNICIPIO DE VALENCIA:

23855000000220045, 23855000000220044 y 23855000000220043

Seguidamente se da la palabra al abogado JAHSON ANDREY TABORDA CASAS representante en esta diligencia de La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, Fondo de Reparación a las Víctimas quien manifestó: Se recibe el inmueble objeto de la comisión, es decir la Finca Vallecitos ubicada en el corregimiento Guasimal del municipio de Montería departamento de Córdoba, identificada con el Folio de Matricula Inmobiliaria número 140-58796 de la oficina de instrumentos públicos de Montería Córdoba; dicha actuación se hace en cumplimiento de lo ordenado por el Magistrado con funciones de control de Garantías del Tribunal Superior de Medellín Sala de Justicia y Paz de acuerdo a lo decidido el pasado 10 de marzo del año en curso en audiencia reservada de imposición de medidas cautelares, donde comisionó a la ya mencionada fiscalía para que hiciera entrega del inmueble "Vallecitos" al Fondo de Reparación a las Víctimas.

En este orden de ideas se deja constancia que de acuerdo a la verificación del predio en campo, este presenta un traslapo en el costado sur del bien recibido, con el costado norte del predio denominado en campo "Finca la Lucha" y catastralmente como predio "Tacaloa" el cual actualmente se encuentra administrado por el Fondo de Reparación a las Víctimas.

De otra parte se asume la forma del predio por sus linderos naturales ya que no se encontraron cercas que delimiten el predio en su totalidad, basándonos en la información catastral y contenido de la escritura 2488 del 21 de septiembre de 1995 de la notaria segunda de la ciudad de Montería Córdoba para la plena individualización del predio, ya que el mismo es coincidente en forma y área.

El estado o conservación del predio se puede denominar o catalogar como regular, ya que este presenta abundante maleza, presencia de corte y quema de maleza, con finalidades de mejoramiento.

Finalmente se advierte que el inmueble recibido se encontraba administrado en términos judiciales por la Dirección Nacional de Estupefacientes según la anotación 9 del respectivo Folio de Matrícula Inmobiliaria del bien, pero el personal de la mencionada entidad no se hizo presente en la diligencia de entrega por lo que no se cuenta con las carpetas de administración del inmueble que debe suministrar la mencionada entidad, de acuerdo a lo establecido en la normatividad de Justicia y Paz.

Así las cosas, se **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO** el presente inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 140-33295; para tal efecto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 54 de la Ley 975 de 2.005, artículo 17 B de la Ley 1592 de 2012, decreto 3011 de 2013 y demás normas concordantes, se procede a designar como **SECUESTRE** del inmueble ya mencionado al **FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS –UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS**, representado en esta diligencia por el Doctor JAHSON ANDREY TABORDA CASAS.

Acto seguido se le informa al aquí designado cuáles son sus deberes y obligaciones y se le recuerda las consecuencias que puede traerle el

incumplimiento al cuidado debido del bien que por esta acta se le entrega; quien enterado de lo anterior, acepta el cargo y con su firma en la presente acta se entiende que queda debidamente posesionado.

A tal efecto y estando presente al Doctor JAHSON ANDREY TABORDA CASAS, quien representa los intereses del **FONDO PARA LA REPÁRACION A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS**, procede el Despacho a hacer entrega material del inmueble atrás referido. Como quiera que a ésta diligencia no se hiciera presente persona alguna que atendiera la misma, se deja constancia que no se conculcaron derechos de víctimas o posibles terceros de buena fe.

Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro fotográfico: Si (X) No ();

Se hace entrega de los siguientes documentos marcados con (X) al funcionario del **FONDO PARA LA REPÁRACION A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS**

(x) Acta de Embargo y secuestro

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron, siendo las diez (16:15 p.m.).



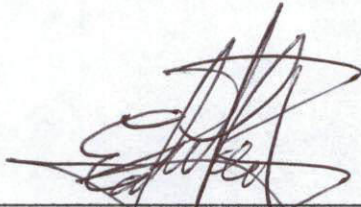
FISCAL 37 DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL

Nombre y Apellido: JOSE ANIBAL ROYERO RESTREPO.



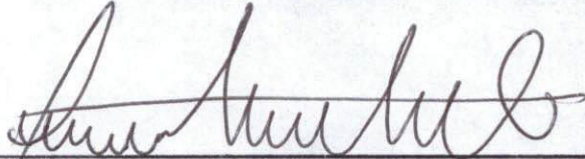
Funcionario de Policía Judicial - CTI

Nombre y Apellido: HENRY ALEXANDER QUINTERO ARIAS



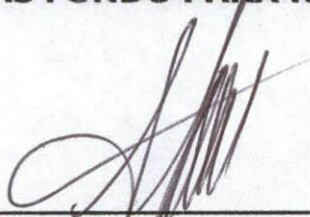
Funcionario de Policía Judicial – CTI TOPOGRAFO

Nombre y Apellido: EDUAR ALONSO PACHECO GAMA



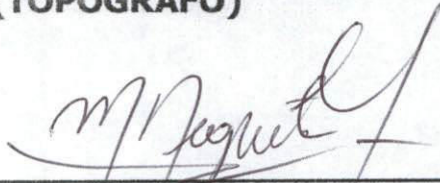
JAHSON ANDREY TABORDA CASAS

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS



ELMER ANDRES LOPEZ GARCIA

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS (TOPOGRAFO)



MARISELA NEGRETE ARROYO

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS